

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

51**MADRID NÚMERO 74**

EDICTO

Doña Concepción Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 74.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 342/2018, instado por el procurador don Carlos Piñeira Campos, en nombre y representación de Veraren, S. L., contra Servicios Integrales Alcocer, S. L., en los que se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 17/2020

En Madrid, a 15 de enero de 2020.—Doña Amaia Castaño Aguirre, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, ha visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 342/2018, a instancias de Veraren, S. L., representada en estos autos por el procurador don Carlos Piñeira de Campos y dirigida por la letrada doña Teresa Sáenz-Díez Pérez, contra Servicios Integrales Alcocer, S. L., en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días. Adviértase a las partes que para la interposición del recurso será necesario constituir depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin cuyo requisito no será admitido.

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto en la oficina judicial donde se tramita el procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma, en atención al desconocimiento del domicilio de la demandada Servicios Integrales Alcocer, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/7.632/20)

